

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2021-00300-00

En atención a la solicitud del abogado JUAN DAVID RAMÓN ZULETA apoderado judicial de la parte demandante, respecto a la devolución de los títulos judiciales que se hayan consignado para el presente asunto, por cuanto, solicitó la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones.

Debe tenerse en cuenta que, mediante Oficio No. 00276 del 1º de marzo de 2023, el Juzgado Cuarenta y cinco Civil del Circuito de Bogotá D.C. informó que realizó una conversión de depósitos que ascienden a la suma de \$36.843.140,00, los cuales se habían consignado a ese Despacho por la demandante, pero para éste proceso. Por lo que, resulta procedente ordenar su devolución.

Así las cosa, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR por conducto de la Secretaría de éste Despacho la entrega a la sociedad demandante GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP la suma de \$36.843.140,00 en caso de existir embargo de remanentes, créditos de mejor derecho o deuda fiscal, Secretaría deberá dar aplicación a lo normado en el artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 23 hoy 1º de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32211263d4ade9fd8e5eb2ba064ccc6e8beb6e0871f8c9432a9b740d3b9e92d6**

Documento generado en 29/02/2024 04:24:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>